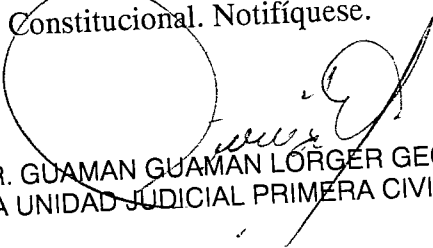


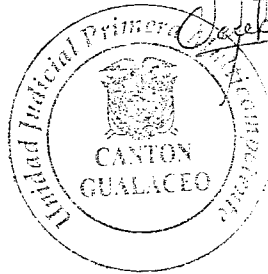
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA CIVIL DE GUALACEO.

Juicio 2012-0016

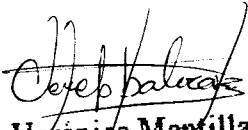
Gualaceo, 08 de febrero de 2013; las 08h15. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, por cuanto dentro del término legal, la demandada DIANA VERONICA MARCA SICHA, ha interpuesto acción extraordinaria de protección, se ordena que se remita copias certificadas del expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días, debiendo notificarse a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en concordancia con el artículo 62 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.


DR. GUAMAN GUAMAN LÓRGER GEOVANNY
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA CIVIL DE GUALACEO.

En Gualaceo, viernes ocho de febrero del dos mil trece, a partir de las once horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué con la providencia que antecede a: QUITO FERNANDEZ ZOILA LUCINDA en la casilla No. 1 y correo electrónico drpedro12@hotmail.com del Dr./Ab. PEDRO ORELLANA. MARCA SICHA DIANA VERONICA en la casilla No. 32 y correo electrónico marcetorres2@hotmail.com del Dr./Ab. TORRES WILCHEZ MARCELO URBANO. Certifico:



CERTIFICO.- Que las copias constantes de fojas uno a la treinta y nueve de autos son iguales a su original que reposan dentro del expediente signado con el Nro 0016-2012 Ejecutivo de dinero propuesto por Zoila Lucinda Quito Fernandez en contra de Diana Verónica Marca Sicha. Gualaceo, 13 de febrero de 2013.


Ab. Verónica Mantilla S.
Analista Jurídica Dos
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
PRIMERA CIVIL DE GUALACEO

